



ACUERDO No. CSJBOA17-477

Jueves, 23 de febrero de 2017

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 3º Penal del Circuito, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y conforme a lo aprobado en sesión del 22 de febrero de 2017, teniendo en cuenta,

Que mediante Resolución No. 011 del 12 de febrero de 2016, modificada a través de las Resoluciones Nos. 066, y 114 del mismo año, este Consejo integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, los integrantes del Registro de Elegibles de escribientes de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, presentaron opción de sede.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Formular ante el **Juzgado 3º Penal del Circuito de Cartagena**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **Escribiente de Circuito y/o Equivalentes Nominado** que se encuentra en vacancia definitiva.

No. Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJES
1	Omar Enrique Puello Ortega	73.156.323	611.02
2	Javier Ulises Arias Piña	73.432.016	571.25
3	Clara Isabel Marrugo Pardo	1.044.912.213	548.09
4	María De Los Ángeles Posso Rojas	1.067.936.033	547,65
5	Keivin Antonio Cardona Teherán	1.128.044.335	530.42
6	Julián Carlos Contreras Lora	1.143.358.760	538.29
7	María Eugenia Mejía Posso	45.489.624	526.56

ARTÍCULO 2º: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7º del Acuerdo 724 de 2000.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente
IELG/M.P.IMD/P.ACCM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4